

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN****Presidencia Ejecutiva**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 18 de agosto de 2010**Nº 049-2010-PD-OSITRAN**

VISTO:

La Nota Nº 001-10-CEP-ADP Nº 02-2010-SERVICIO DE VIGILANCIA/OSITRAN, de fecha 17 de agosto de 2010, remitida por el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas, encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia, que acompaña las Bases del Proceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 042-2010-PD-OSITRAN, de fecha 12 de julio de 2010, se constituyó el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 053-10-GG-OSITRAN, de fecha 21 de junio de 2010, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2010, en la cual se consideró el Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Vigilancia;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que, elaboradas las Bases por el Comité Especial, éste elevará a la autoridad competente para su aprobación y, una vez aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, el referido Comité Especial Permanente ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia;



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN****Presidencia Ejecutiva**

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las Bases para la Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-OSITRAN, "Servicio de Vigilancia"; verificándose que, de la revisión de las mismas, éstas reúnen los requisitos mínimos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo la demás información, contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del citado Comité Especial;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-OSITRAN, "Contratación del Servicio de Vigilancia";

Que, conforme lo señala el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el Presidente del Consejo Directivo ejerce la titularidad del Pliego Presupuestario del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación del servicio de Vigilancia.

Artículo 2º.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 16747-10

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N° 002-2010-OSITRAN**

PRIMERA CONVOCATORIA

 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN**



2010

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo

responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han

ADP N° 002-2010-OSITRAN

presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

ADP N° 002-2010-OSITRAN

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas Individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Q_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

Q_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

ADP N° 002-2010-OSITRAN

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



OSITRAN

Organismo Supervisor de Inversión
Pública - OSIPAP

ADP N° 002-2010-OSITRAN

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran Adelantos, *No Aplicable*

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

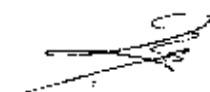
Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN







CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

RUC N°: 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual

Teléfono : 440-5115 anexo 278

FAX N° : 440-1300

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 135.624,39 (Son Ciento Treintaicinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 39/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0156-10-GAF-OSITRAN, del 14 de Julio de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Un (1) Año o Doce Meses. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 18/08/2010
- Registro de Participantes.....: Del 19/08/2010 al 02/09/2010.
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 19/08/2010 al 23/08/2010.
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 26/08/2010
- Integración de Bases.....: 01/09/2010
- Presentación de Propuestas.....: 09/09/2010
El acto público se realizará en.....: Av. Republica de Panamá 3659 – 3663 Urb. Palomar San Isidro; Sala de Reuniones 4to. Piso a las 10.00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 10 al 13/09/2010.
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 14/09/2010
El acto público se realizará en.....: Av. Republica de Panamá 3659 – 3663 Urb. Palomar San Isidro; Sala de Reuniones 4to. Piso a las 10.00 horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Tesorería, sito en Tercer Piso de la sede central de OSITRAN, Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 18:00 Horas, previo pago de la suma de \$/10.00 (**San Diez con 00/100 nuevos soles**) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Primer Piso de la sede central de OSITRAN, Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 16:00, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-OSITRAN**, pudiendo ser remitidas adicionalmente en CD o al siguiente correo electrónico: bnamuche@ositran.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Av. Republica de Panamá N° 3659-3663 Urb. Palomar San Isidro, cuarto (4) piso, sala de reuniones de OSITRAN; en las fechas señaladas en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-OSITRAN
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-OSITRAN
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones de OSITRAN

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **(Anexo N° 02)**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

ADP N° 002-2010-OSITRAN

- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 5)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de Inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación: Copias de comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" (consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor", Anexo N°6).

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente Información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo N° 7)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 2.700,00 (Son Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles); monto que equivale al 1.99% del Valor Referencial.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE OSITRAN"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, requiere contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de Vigilancia y Seguridad, por el período de 12 meses en su local institucional sito en Av. República de Panamá 3659-3663, Urb. El Palomar, San Isidro, (Edificio de 3 pisos y 1 semisótano).

2. REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado de Lunes a Domingo (incluido feriados), sin interrupciones durante las 24 horas del día, en dos (02) turnos de 12 horas cada uno, dentro del periodo de vigencia del servicio contratado.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que OSITRAN designe, con el personal idóneo calificado en procedimientos de custodia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia, y otros inherentes a la función desempeñada de acuerdo a la siguiente relación:

CANTIDAD	UBICACION	EQUIPOS	HORAS	DIAS	VESTIMENTA
01 PV	Puerta interior de Ingreso Principal	Radio y Detector de metales manual	24 hrs.	Lunes a Domingo	Con uniforme de agente de seguridad
01 PV	Puerta de Estacionamiento	Arma, chaleco antibalas, radio, espejo de revisión debajo de vehículos	24 hrs.	Lunes a Domingo	Con uniforme de agente de seguridad

CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La Empresa que deberá contar con autorización de funcionamiento vigente otorgada por la DICSCAMEC, ejecutará el servicio sujetándose al contrato, Bases Administrativas, oferta técnico-económica aceptadas por OSITRAN y a la normatividad vigente aplicable a las empresas de Seguridad Privada.

3.1 La empresa prestataria garantizará la continuidad del servicio; y la asistencia será supervisada por el Área de Logística de OSITRAN.

3.2 El personal seleccionado y destacado deberá tener el siguiente perfil:

- Ser peruano de nacimiento.
- Tener salud buena
- Estudios mínimos 5to de secundaria
- Experiencia mínima 2 años en puesto similar, para ello la Empresa deberá presentar copia del documento que acredite la experiencia en seguridad y vigilancia, lo que estará en concordancia con los carné de DICSCAMEC.
- No poseer antecedentes policiales, antecedentes penales y antecedentes judiciales
- Estar en capacidad física y mental para el desempeño de sus funciones, de los cual se hace responsable el representante legal de la empresa.
- Presentar copia del carné de inscripción en la DICSCAMEC
- Presentar copia de la licencia para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece emitida por la DICSCAMEC.
- Declaración Jurada de domicilio actual.

- Otros requisitos establecidos por la normatividad vigente que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada.

3.3 La empresa antes de la firma del contrato, entre otros, deberá presentar la documentación solicitada en el inciso anterior conjuntamente con la ficha de datos y currículo vitae de los vigilantes. Este procedimiento se repetirá cada vez que se produzca un cambio de personal.

3.4 El personal que la empresa contratada haya seleccionado para la prestación de los servicios en OSITRAN, deberá ser aprobado por este último, para lo cual OSITRAN tendrá derecho de solicitar la información que juzgue conveniente.

3.5 El personal que se asignará para la prestación del servicio deberá mantener la debida confidencialidad respecto a cualquier información que hubiere recibido directa o indirectamente de OSITRAN, durante el desarrollo del servicio que se derive del presente contrato.



3.6 La Empresa Contratada es responsable directa del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con OSITRAN.

3.7 La Empresa Contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal destacado, así como, de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.



3.8 La Empresa Contratada se obliga a proporcionar por su cuenta, las prendas del uniforme adecuado, cuidando su permanente buena presentación. Asimismo, le proporcionará los medios para su identificación y defensa personal que le permita un adecuado ejercicio de autoridad.

3.9 La Empresa Contratada será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en los locales donde se preste el servicio, debiendo, si producto de las investigaciones que disponga OSITRAN resultare que existiera responsabilidad de la Empresa contratada, en su caso reparar, reintegrar o reemplazar a satisfacción de OSITRAN, y conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos, monto de la pérdida y/o demás enseres de su propiedad. Si en el término de 30 (TREINTA) días calendario no realizan la reparación, reintegro o reemplazo, OSITRAN descontará automáticamente, el valor de la reparación, reintegro o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.



3.10 La Empresa no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

3.11 A requerimiento de OSITRAN, la Empresa se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios.

3.12 La Empresa Contratada mantendrá el número adecuado de personal retén para cubrir los relevos de descansos físicos, vacaciones y descansos médicos y cualquier otra eventualidad que suponga ausencia del personal destacado.

3.13 A OSITRAN no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa Contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.

3.14 El personal de vigilantes deberá tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio.

- 3.15 El uso del arma de fuego ante actos delincuentes, a fin de proteger vidas humanas y/o propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será de estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la DICSCAMEC, para cuyo efecto el vigilante debe contar con licencia de arma de fuego, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- 3.16 Protección a los vehículos del OSITRAN contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- 3.17 Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- 3.18 Se considera faltas inherentes a la Empresa Contratada las siguientes:
- No realizar la supervisión en forma adecuada
 - Ocultar la comisión de un hecho grave.
 - No proporcionar oportunamente el personal de retén, conforme a lo indicado en el numeral 3.11 de las Características Técnicas.
 - Omitir el incumplimiento de las consignas escritas y/o disposiciones emitidas por el Área responsable de la Supervisión del Servicio.
- 3.19 Las principales actividades que deberá desarrollar el personal asignado a cada puesto de vigilancia son:
- a) Control de ingreso y salida del personal de OSITRAN. El control de ingreso y salida del personal.
 - b) Control de ingreso y salida de personas debidamente identificadas y autorizadas por OSITRAN.
 - c) Control de ingreso y salida de material, bienes y equipos, debidamente autorizado por OSITRAN.
 - d) Control de ingreso y salida de vehículos.
 - e) Prevención y apoyo en las situaciones de emergencia o de riesgo, producidas por acción humana voluntaria o involuntaria (incendios, accidentes, sabotajes y terrorismo).
 - f) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia) para ser entregados con la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exigen.
 - g) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de OSITRAN.
- 3.20 La empresa contratada, regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Supremo N° 005-94-IN, modificado por Decreto Supremo N° 006-94-IN), y demás normas complementarias.
- 3.21 Se deberá respetar el personal propuesto en la Propuesta Técnica, el mismo que no podrá ser cambiado salvo enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición del OSITRAN.
- 3.22 El cambio del personal se producirá de manera excepcional, en los siguientes casos, enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición de OSITRAN. Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal que efectivamente sea destacado en la Entidad, incluyendo el retén, cumplan con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y lo ofertado en la propuesta técnica que dio lugar a un puntaje y por ende al otorgamiento de la Buena Pro, lo cual garantiza que la prestación del servicio se realice eficientemente acorde con las necesidades y requerimiento de la Entidad.



OSITRAN

Organismo Especializado en la Vigilancia y
Protección de las Instalaciones de la Policía

ADP N° 002-2010-OSITRAN



OSITRAN

Organismo Especializado en la Vigilancia y
Protección de las Instalaciones de la Policía

3.23 Cuando la empresa tenga la intención de reemplazar a algún agente, por una causa justificada, comunicará mediante carta al OSITRAN, a fin que se apruebe el reemplazo, cuyo agente (incluyendo el rotón) deberá cumplir con la presentación de todos los documentos solicitados (legajo personal).

3.24 La empresa efectuará la supervisión, control del servicio y del personal destacado a las instalaciones del OSITRAN, para ello implementará rondas de supervisiones (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificación del servicio a través de la central telefónica, de radio de 24 horas y otras medidas adicionales.

3.25 Otras obligaciones y responsabilidades de la empresa:

- La Empresa deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros de su exclusiva responsabilidad que se pudiera presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del OSITRAN.
- El pago oportuno al personal de la empresa que labora bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de poder existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- El OSITRAN exigirá a la Empresa una copia de la presentación de las Boletas de Pago y otra documentación sustentatoria del cumplimiento de obligaciones laborales y beneficios sociales de su personal las veces que lo estime conveniente.
- La Empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor:
 - ✓ Garret de mano (Detectores de metal),
 - ✓ Linternas de mano.
 - ✓ Espejo control vehicular
 - ✓ Silbato.

4. EQUIPAMIENTO MINIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y ARMAMENTO

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni a OSITRAN.

4.1 UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia y el número de prendas deberá comprender lo siguiente:

1. Un (01) capote (invierno)
2. Dos (02) pantalones
3. Dos (02) camisas de manga larga (en invierno)
4. Dos (02) camisas de manga corta (en Verano)
5. Un (01) par de botines (botas)
6. Un (01) cobertor para lluvia (ropa de agua)
7. Una (01) correa
8. Una (01) gorra
9. Una (01) chompa
10. Una (01) corbata

4.2 ARMAMENTO

Implementos de control, seguridad y protección personal que deberán ser descritos en la propuesta:

- Revólver calibre 38" en óptimas condiciones
- El vigilante armado deberá portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos.
- El vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.
- El Carné de DICSCAMEC así como la Licencia de armas no irrogará ningún gasto al Agente.

Página 4 de 6



- El agente deberá portar consigo las respectivas licencias de uso y posesión de armas otorgado por la DIOSCAMEC así como el carné de identificación personal en un lugar visible.

Elementos de Control:

En cada puesto de custodia y control proveerá la existencia de los siguientes contratos, según sea el caso:

- Cuaderno de ocurrencias diarias
- Cuaderno de control de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control de visitas al OSITRAN
- Detector de metales manual (GARRET)
- Espejo de control de vehículos.
- Linternas de mano
- Silbato



COMUNICACION

La Empresa deberá dotar de equipos de comunicación (radio portátil) a cada agente, en perfecto estado de funcionamiento, a fin de que pueda mantener comunicación permanente entre ellos y el supervisor de la empresa.

8. SEGUROS



La empresa ganadora de la buena pro deberá acreditar con la presentación de la documentación correspondiente que cuenta con las siguientes pólizas de seguros vigentes debiendo mantenerse durante el plazo de contratación del servicio:

- a) Póliza contra deshonestidad
b) Póliza de responsabilidad civil.
c) Copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud.

La empresa ganadora de la buena pro deberá entregar a OSITRAN las copias de las pólizas de seguros indicadas, a la firma del contrato.

7. CONDICIONES PARA EL PAGO



La empresa ganadora de la buena pm deberá presentar la factura correspondiente a partir del primer día útil del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio.

OSITRAN cancelará la misma dentro de 7 días contados a partir del día siguiente de su presentación previa conformidad del Área de Logística.

La empresa ganadora de la Buena Pro, deberá presentar a solicitud de OSITRAN, la documentación suficiente que compruebe que el personal asignado al servicio, se encuentra registrado en ESSALUD y que sus aportes se encuentran al día, así como demostrar que se encuentra cumpliendo con el pago de CTS, tributos, etc. a que está obligado como Empleador.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El OSFTRAN efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación, dicha conformidad será otorgada por el área de Logística.

Para que Logística otorgue la conformidad de la prestación, el contratista deberá presentar una vez finalizado cada mes lo siguiente:

- Liquidación de los Pagos realizados al personal que brinda servicios en OSITRAN del mes anterior, así como las constancias de haber pagado los otros beneficios cuando sea el caso (gratificaciones o aguinaldos julio y diciembre)
- Copia de las boletas de pago del trabajador correspondiente al mes ejercido.



OSITRAN

Organismo Supervisor de Inversión en
Infraestructura de Transportes y Obras Públicas

ADP N° 002-2010-OSITRAN



OSITRAN

Organismo Supervisor de Inversión en
Infraestructura de Transportes y Obras Públicas



- c) Copia del PDT 601 debidamente cancelado del mes vencido.
- d) Factura del mes vencido.
- e) Copia de las pólizas de seguros indicadas en el numeral 6, donde se evidencie que se encuentran vigentes.
- f) Copia del depósito de CTS de los trabajadores en los meses de Mayo y Noviembre.

Nota.-



- Debe entenderse que dicha documentación debe ser presentada una vez finalizado el servicio mensual.
- Todos los documentos que se acrediten para el pago deben ser del mes anterior al mes facturado.
- La presentación de la documentación indicada en los literales precedentes, son de carácter obligatorio, la no presentación de esta documentación en una primera oportunidad acarrearía su requerimiento mediante carta notarial, la no presentación de esta documentación en una segunda oportunidad, será causal de disolución del contrato, la cual se accionara a criterio de la entidad.



54

9

1

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN

A

FACTOR REFERIDO AL POSTOR : Experiencia en la Actividad

Se calificará en función del monto facturado acumulado por el postor, con copia simple de comprobantes de pago cancelados o en su defecto con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) prestaciones, en los últimos tres (03) años hasta la fecha de presentación de propuestas.

Se debe entender como prestación: un contrato, un comprobante de pago o varios comprobantes de pago que se deriven de un contrato. En el caso de presentar contratos cuya prestación sea periódica, se validarán las prestaciones que aún se encuentran en ejecución dentro del período establecido, debiendo adjuntar además copia del contrato, copia de los comprobantes de pago cancelados correspondientes a las prestaciones efectivamente ejecutadas.

Los comprobantes de pago y/o contratos deben estar referidos a servicios de vigilancia en instituciones públicas o privadas.

En el caso de facturación en Dólares Norteamericanos, para su equivalencia en moneda nacional se aplicará el tipo de cambio de venta del día de la evaluación de las propuestas publicado en la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

20
PUNTOS

Criterio	Puntaje
Monto acumulado Igual o mayor a S/. 615,000	20 puntos
Monto acumulado Igual o mayor a S/. 495,000 y menor de S/. 615,000	16 puntos
Monto acumulado Igual o mayor a S/. 375,000 y menor de S/. 495,000	12 puntos
Monto acumulado Igual o mayor a S/. 255,000 y menor de S/. 375,000	08 puntos
Monto acumulado Igual o mayor a S/. 135,000 y menor de S/. 255,000	04 puntos

B

FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Sanciones

Se evaluará el record promedio de sanciones de los postores (promedio simple de los puntajes alcanzados entre los 4 criterios descritos) de los años 2007 al 2010. Dicho record no podrá tener una antigüedad mayor a quince días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas expedido por la DICSCAMEC. Se calificará:

Criterio de Decomiso

	Puntaje
No tiene decomiso o inhabilitación en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 decomiso o inhabilitación en el periodo solicitado	15 puntos
Tiene 2 ó más decomisos o inhabilitaciones en el periodo solicitado	00 puntos

Criterio de Suspensión

	Puntaje
No tiene suspensión o inhabilitación temporal en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 suspensión o inhabilitación temporal en el periodo solicitado	20 puntos
Tiene 2 suspensiones o inhabilitaciones temporales en el periodo solicitado	10 puntos
Tiene 3 ó más suspensiones o inhabilitaciones temporales en el periodo solicitado	00 puntos

Criterio de Multas

	Puntaje
No tiene multas o multas económicas en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 multa o multa económica en el periodo solicitado	23 puntos
Tiene 2 multas o multas económicas en el periodo solicitado	16 puntos
Tiene 3 multas o multas económicas en el periodo solicitado	09 puntos
Tiene 4 ó más multas o multas económicas en el periodo solicitado	00 puntos

Criterio de Apercibimiento

	Puntaje
No tiene apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	30 puntos
Tiene 1 apercibimiento o Amonestación escrita en el periodo solicitado	25 puntos
Tiene 2 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	20 puntos
Tiene 3 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	15 puntos
Tiene 4 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	10 puntos
Tiene 5 apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	05 puntos
Tiene 6 ó mas apercibimientos o Amonestaciones escrita en el periodo solicitado	00 puntos

Se tomará el puntaje promedio (con un máximo de dos decimales) simple de los puntajes alcanzados en los cuatro criterios: Criterio de Decomiso, Suspensión, Multas y Apercibimiento.

30
PUNTOS

ADP N° 002-2010-OSITRAN

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....*(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la*(Indicar el tipo de garantía)*. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la*(Indicar el tipo de garantía)*, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la*(Indicar el tipo de garantía)* con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovárlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la

¹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

ADP N° 002-2010-OSITRAN

subsanción, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de*(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley

² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADP N° 002-2010-OSITRAN

de Contrataciones del Estado.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA

a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal,

³ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

ADP N° 002-2010-OSITRAN

complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y

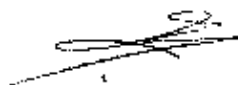
- b) Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR".***

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N°, Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(Handwritten mark)

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

(Handwritten signature)

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

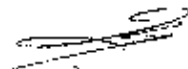
Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
PÚBLICA N°, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**
....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente,-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°....., como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE	% Participación
■	
■	

OBLIGACIONES DE	% Participación
■	
■	

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a
prestar el Servicio de para **(Consignar nombre de la Entidad
convocante)**, en el plazo calendario **(Indicar el plazo ofertado,
ya sea en días, meses o años)**.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**







ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°..... y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (B)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

NOTA 15:

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa